

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-090719

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 958

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““958) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdo municipal.
- II- Que la señora Aracely Lara de Arriola ha cancelado un monto de US\$247.15, en concepto del pago de tributos por servicios municipales, que recibe su inmueble ubicado en San Salvador, según reporte de pagos de tasas de fecha 20 de enero de 2014, extendido por la Unidad de Recaudación de Delsur, cuyo valor fue transferido en favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla de acuerdo al mismo reporte.
- III- Que en el caso de la Señora Aracely Lara de Arriola, ha ocurrido una doble tributación, ya que ha cancelado tasas a través de la facturación del recibo de energía eléctrica, por servicios que presta a su inmueble la Alcaldía de San Salvador, pagándolos en dicho municipio y pagándolos en dicha factura con NIS/NC 5037226, en favor de Santa Tecla.
- IV- Que la alcaldía de Santa Tecla, mediante acuerdo municipal número 864, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019, acordó transferir el pago de tributos por US\$247.15, a la cuenta que registre el inmueble de la contribuyente en la Alcaldía Municipal de San Salvador, siendo lo correcto entregar el valor liquidado del dinero a dicha señora, ya que se ha señalado que ha ocurrido una doble tributación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 864, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019, en el sentido de autorizar la entrega de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$247.15), a favor de la Señora Aracely Lara de Arriola, ya que los pagos remitidos por DELSUR con NIS/NC 5037226 a la Alcaldía de Santa Tecla; no deben enviarse a la Alcaldía de San Salvador, puesto que la contribuyente**

ha cancelado las mismas tasas en dicha Alcaldía, y visto que el inmueble pertenece al Municipio de San Salvador, al ubicarse en Residencial Jardines de la Cima, pasaje los Girasoles block LL número 18 San Salvador, San Salvador.

2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal de la Alcaldía de Santa Tecla, para que realice la erogación de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$247.15), emitiendo cheque a nombre de la Señora Aracely Lara de Arriola, sin transferir el dinero a la alcaldía de San Salvador.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**